



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00093516- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00093516- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría Académica solicita la designación interina de la Lic. María Eugenia Gómez, Leg. 52.984, en un cargo de Profesora Ayudante "A" de dedicación semiexclusiva (Cód. 118) desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2022 en la asignatura Taller de Sonido y Musicalización correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir las necesidades académicas de la asignatura.

Que en virtud de la situación de revista de la Lic. Gómez, conforme lo informado por el Área de Personal y Sueldos, se encuentra designada en un cargo de Profesora Ayudante "B" de dedicación simple (Cód. 121) en la misma asignatura.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía a la Prof. María Eugenia Gómez, Leg. 52.984, en el cargo de Profesora Ayudante "B" de dedicación simple (Cód. 121), interino, en la asignatura Taller de Sonido y Musicalización correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de abril y hasta 31 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2°: Designar, interinamente, a la Prof. María Eugenia Gómez, Leg. 52.984, en un cargo de Profesora Ayudante "A" de dedicación semiexclusiva (Cód. 118) desde el día de la fecha y hasta el 31 de julio de 2022 en la asignatura Taller de Sonido y Musicalización correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social. Reconocer excepcionalmente los servicios prestados desde el 01 de abril y hasta el día de ayer del presente año.

ARTÍCULO 3°: La Prof. Gómez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.